



Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020)

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL)
No. 11001-31-10-022-2020-00254-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL) instaurada a través de apoderada judicial por JUAN CARLOS ROA ÁVILES contra SANDRA SOFIA, ORLANDO, SORAYA VICTORIA, ALVARO ROA LORZA, y los herederos indeterminados de JOSÉ ALVARO FRANCISCO ROA ORTIZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada por Secretaría y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- En virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de los herederos indeterminados de JOSÉ ALVARO FRANCISCO ROA ORTIZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 4- Se reconoce personería a la Dra. María Victoria Herrera Chávez como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez